



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 312-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 05 de junio de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 17-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 14 de mayo de 2024, el Acta de Sesión Extraordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 30-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 04 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el Artículo 29°. Comisión Organizadora de la Ley N° 30220, Ley Universitaria dispone: "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", aprobado



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU en el literal o) del numeral 6.1.4 estipula que son funciones de la Comisión Organizadora: "*Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu. (...)*";



Que, con la Resolución de la Comisión Organizadora N° 455-2021-UNDQT/CO de fecha 26 de octubre de 2021 se aprueba el proceso de licenciamiento de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito en la Sede Desconcentrada de Calca con los dos primeros años académicos (04 semestres), de la Facultad de Educación y Facultad de Arte; Escuelas Profesionales de Educación Artística y Artes Visuales Especialidad Dibujo y Pintura

Que, siendo responsabilidad de la máxima instancia institucional, el licenciamiento de nuestra universidad y teniendo como antecedente lo expuesto en el párrafo anterior, resulta importante también iniciar con las acciones administrativas y académicas correspondientes para iniciar el proceso de licenciamiento institucional de la Sede Central Cusco y de la Sede Desconcentrada de Checacupe con todas las carreras profesionales y especialidad que actualmente se ofertan, debiendo las Direcciones, Oficinas, Unidades y demás dependencias administrativas y académicas de nuestra Entidad, trabajar de manera conjunta para lograr el principal objetivo institucional, el cual es el Licenciamiento de la UNADQTC a nivel de todas sus sedes;



Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 17-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 14 de mayo de 2024, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el inicio del proceso de Licenciamiento Institucional en la Sede Central Cusco con todas las Carreras Profesionales y Especialidades que actualmente se ofertan en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, asimismo, en Sesión Extraordinaria N° 30-2024-SE-CCO-UNADQTC de fecha 04 de junio de 2024, se emitió los siguientes pronunciamientos: ACUERDO POR UNANIMIDAD, APROBAR el inicio del proceso de Licenciamiento Institucional en la Sede Desconcentrada de Checacupe con todas las Carreras Profesionales y Especialidades que actualmente se ofertan en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco. ACUERDO POR UNANIMIDAD, DISPONER que las Direcciones, Oficinas, Unidades y demás dependencias administrativas y académicas de nuestra Entidad, dicten las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo dar cuenta a la Comisión Organizadora de lo actuado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el inicio del proceso de Licenciamiento Institucional en la Sede Central Cusco y la Sede Desconcentrada de Checacupe con todas las Carreras Profesionales y Especialidades que actualmente se ofertan en la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que las Direcciones, Oficinas, Unidades y demás dependencias administrativas y académicas de nuestra Entidad, dicten las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo dar cuenta a la Comisión Organizadora de lo actuado.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayima Giraldo
M. Cs. Victor Ayima Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD, OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito